



DECRETO Nº 182 /

TEMUCO, 11 FEB. 2015

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 - 3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25099
Actividad Económica	: PAQUETERIA, LENCERIA, BAZAR Y VESTUARIO
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: RODRIGUEZ Nº993 LOCAL 11
Nombre Del Contribuyente	: GATICA CARRILLO JESICA DEL,CARMEN
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 03.02.2015
Otorgación Nº	: 36
Fecha Otorgamiento	: 03.02.2015
Rol Avalúo	: 50 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/GRA/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

847568